



ORDENANZA N°: 2.273/2.022.

Monte Vera, 23 de Agosto 2.022.

VISTO:

La necesidad de declarar de Interés Comunal el Proyecto "Monte Vera Ciudad" presentado por el Senador Marcos A. Castelló; y

CONSIDERANDO:

Que el senador por el Departamento La Capital, Marcos Castelló, ingresó en la Cámara Alta un proyecto de ley donde solicita declarar ciudad a la localidad de Monte Vera e instituir en la misma el régimen municipal de conformidad;

Que el senador ha expuesto su proyecto y fundado el mismo en el cumplimiento de las regulaciones principales a cumplimentar según la Constitución;

Que siendo requisito que la población de la localidad sea mayor a diez mil habitantes, el camarista ha podido expresar que Monte Vera ha superado ampliamente referido número, ya que durante los últimos diez años el crecimiento demográfico ha sido exponencial en Monte Vera;

Que el Senador Castelló no solo fundamentó la presentación de su proyecto en el crecimiento demográfico de la localidad de Monte Vera;

Que el legislador sostuvo y destacó el crecimiento pujante que la localidad de Monte Vera, desde su nacimiento en 1914, cuando se crea la Primera Comisión de Fomento, momento en el que se le asignan sus límites jurisdiccionales;

Que el Sr. Castelló destaca que: "son ciento ocho años de crecimiento sostenido en un territorio que se presenta como escenario convocante, al que arribaron en etapas sucesivas y con renovados proyectos hombres y mujeres que tributaron con su esfuerzo, permanencia y aporte a la conformación social de un pueblo que se modelo en una integración sustentada en la diversidad, que la define e identifica como comunidad pujante".

Que la localidad, por su ubicación geográfica – ya que se desarrolla en la continuación noreste de la ciudad de Santa Fe- se convierte en un punto estratégico dentro del Centro- Norte del Departamento La Capital y un punto elegido para establecerse;

Que el mencionado proyecto se adjunta en Expediente Administrativo Comunal N°4435/2.022;

Que por todo lo mencionado anteriormente, la Honorable Comisión Comunal de Monte Vera decide declarar de Interés Comunal el Proyecto presentando por el Legislador Marcos Castello;

Que el tema fue tratado en Sesión Ordinaria de Comisión Comunal, según

acta N° 19/2022, de fecha 23 de Agosto de 10/2022.

LA COMISION COMUNAL DE MONTE VERA SANCIONA Y PROMULGA LA SIGUIENTE O R D E N A N Z A:

Artículo 1º: Declárase de Interés Comunal el Proyecto: "Declaración de Monte Vera Ciudad" presentado por el Senador Provincial, por el Departamento La Capital, Sr. MARCOS A. CASTELLO, miembro de la Honorable Cámara de Senadores de la Provincia de Santa Fe.

Artículo 2º: Hágase saber que el proyecto estipulado en el Artículo 1º, forma parte del Expediente Administrativo N° 4435/2.022.

Artículo 3º: Regístrese, publíquese y archívese.

DANTE D. VEGA Secretario Administrativo Comuna de Monte Vera C O M U N A P C - A S A N T A F E

PRESIDENTE
Comuna de Monte Vera